

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remitió la anterior solicitud (Archivo 42 del expediente digital).

Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 25 de abril para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Asunto	: Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo con acción personal
Demandante	: Financiera Progressa Entidad Cooperativa de Ahorro y Crédito Nit 830.033.907-8
Demandado	: Maria Fernanda Tabares Sanchez CC N° 1053827375 Camilo Rocha Ruíz CC N° 1094957593
Radicado	: 630014003007-2020-00456-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el despacho, luego de examinar la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, advierte que, si bien es cierto se dice anexar una cesión del crédito, lo que se pretende es el reconocimiento de la sociedad ACCIÓN Y RECUPERACIÓN SAS como sucesora procesal de la parte ejecutante en

aplicación del artículo 68 del C.G del Proceso, sin que se acredite que se dan los presupuestos de que trata la norma en cita, esto es, la fusión o la escisión de la misma.

Por lo anterior, el Juzgado no accede a la solicitud bajo estudio.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No

069 DE ABRIL 26 DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0fc4cf077723d5654a7eef41d0cadf5b0ad29fc0fe2cc07a21d18b2878cd06a**

Documento generado en 24/04/2023 04:46:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>